C Que el dicho ciudad. con el dicho justicia y regimiento de la villa
Petiçion y parecer que se le dio de ~~mandar hacer un~~
~~hacer la merced~~ sebastian bicente vi de hacer gracia en di
no le yn cluye en el bedado y proybio de la dehesa
Vando de la ciudad y memoria que esta ciudad tiene y
Pues ordenan y mandan que se le den y conforme a la
que tienen en su favor di xeron que se le dan y gibieron
a el dicho de dicho dehesa en la dura. y estaen
tidad de dos fanegas de tierra y de las que
md gracia y donaçion para que ante de esta hay
lagueda y para de montar labrar y cuidar y la de
necesaria lo que quisiere es y abientubiere antes que la
Jose el abre dentro de el termino que el dicho
mandado y conforme a el de mbenda mi ze ante
persona alguna que no sea vº de esta ciudad y su
el dicho o cediere a propio Pues me el
bayazedi y se alguere para esta ciudad
a quien bien bisto le fuere y la md le gibieron
el dicho cantidad de dos fanegas de tierra
Lerzudio de ser que quedaba
y hierba aquien tiene ziza are biere esta ciudad que
de la tierra. Para dar a quien mejor
y con las condiçiones en el dicho
contenidas. Que se le dan y con gibieron
md y a que la tierra la dicha de la
Pedro felizes de su tanzier a que
se dicho Pan bastare y en condiçion como de su
y la manera y que se cadaedien en el
Para que a su ciudad labrar y ampliar y la por de
que dicre es y abientubiere dagua. Lo
agua. Que se le dan y con gibieron